

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Agencia 1 Piura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Piura del Banco de la Nación para certificación ITSE.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El presente proceso tiene como finalidad busca garantizar la continuidad operatividad del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Piura, para salvaguardar la vida humana, proteger los activos y valores de la Agencia, asegurar la continuidad del negocio.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar la continuidad operatividad del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Piura.

Establece un marco para desarrollar la resiliencia organizacional, permitiendo una respuesta eficaz ante interrupciones para proteger los intereses de las partes interesadas, la reputación, los activos clave y asegurar la continuidad de las operaciones esenciales (Fuente ISO 22301).

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Vinculado al Plan Operativo Institucional 2025: Objetivo Estratégico: Garantizar la Continuidad Operativa.

El Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio es un componente de la gestión integral de riesgos que busca asegurar la capacidad del Banco para continuar operando a niveles previamente establecidos, ante la ocurrencia de una interrupción. También es un proceso efectuado por el Directorio, la Gerencia y el personal que implementa respuestas efectivas para que la operatividad del negocio del Banco continúe, de una manera razonable, ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en las operaciones del Banco. Además, debe ser proporcional al tamaño, la naturaleza y la complejidad de sus operaciones.

6. ANTECEDENTES:

La Agencia 1 Piura cuenta con un sistema de agua contra incendios – ACI para proteger sus bienes, valores y activos frente a un incendio en sus instalaciones, salvaguardando la vida humana de sus trabajadores y público en general.

De acuerdo con la normatividad vigente los sistemas de agua contra incendios deben encontrarse operativos, por lo que requieren de mantenimiento periódico y regular una vez al año.

La Agencia 1 Piura para la renovación del certificado ITSE debe contar con una constancia de mantenimiento, prueba y operatividad vigente del sistema de agua contra incendios - ACI.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

El servicio comprende el mantenimiento preventivo del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Piura del Banco de la Nación y sus diversos componentes; electrobomba principal, electrobomba auxiliar (Jockey), tablero controlador de electrobomba principal, tablero controlador de electrobomba auxiliar, tuberías, válvulas, manómetros, cisterna de agua, gabinetes contra incendios, conexiones eléctricas del sistema Contra Incendios.

El mantenimiento preventivo está orientado a evitar futuras anomalías e imprevistos en el sistema de agua contra incendios - ACI de la Agencia 1 Piura, para maximizar la vida útil de sus componentes y accesorios, reducir el tiempo de inactividad no planificado y aumentar la eficiencia operativa en general.

El mantenimiento preventivo estará destinado a la conservación de los equipos, accesorios y componentes del sistema contra incendios, correspondiente a los aspectos mecánicos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, entre otros.

El Sistema Contra Incendio de la Agencia 1 Piura, consta del siguiente inventario general de equipos:

EQUIPO	UBICACIÓN
01 válvula check de 1 1/2" de bronce	Cuarto de bomba
03 válvulas check de 3" de hierro fundido	Estación de control 1°, 2°, 3° piso
01 válvula check de 6" de hierro fundido	Cuarto de bomba
01 válvula OS&Y 8" de hierro fundido/bronce	Cuarto de bomba
01 válvula OS&Y 6" de hierro fundido/bronce	Cuarto de bomba
02 válvulas OS&Y de 1 1/2" hierro fundido/bronce	Cuarto de bomba
02 válvulas mariposa de 4" de bronce	Cuarto de bomba
03 válvulas mariposa de 3" de bronce	Estación de control 1°, 2°, 3° piso
01 caudalímetro de 4" de aluminio	Cuarto de bomba
06 manómetros de 1/4" de aluminio	Cuarto de bomba
02 vacuómetros de 1/4" ABS	Cuarto de bomba
02 válvulas de alivio de 1/2" de bronce	Cuarto de bomba
03 flujómetros de 3" absacero	Estación de control 1°, 2°, 3° piso
03 válvulas de bola de 2" de bronce	Cuarto de bomba
02 tamper switch absacero	Cuarto de bomba
03 válvulas de tres vías de 1/4" de bronce	Estación de control 1°, 2°, 3° piso
01 tablero de control bomba principal de metal	Cuarto de bomba
01 tablero de control bomba jockey de metal	Cuarto de bomba
01 tablero de transferencia de metal	Cuarto de bomba
01 bomba principal vertical de 50 HP hierro fundido	Cuarto de bomba
01 bomba jockey vertical de 2 HP de hierro fundido	Cuarto de bomba
05 cajas metálicas contra incendio	Interior de la agencia
05 mangueras contra incendio de 1 1/2" de poliéster	Interior de la agencia
05 pitones de 1 1/2" de policarbonato	Interior de la agencia
05 válvulas angular de 1 1/2" de bronce	Interior de la agencia
05 válvulas angular de 2 1/2" de bronce	Interior agencia descanso de escaleras
02 válvulas angular de 2 1/2" de bronce	Descanso escaleras 1° y 2° - 2° y 3°
01 válvula siamesa de 4" de bronce	Exterior de la agencia



Actividades:

El mantenimiento preventivo se ejecutará teniendo en cuenta el diseño de ingeniería del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Piura, para ello realizará las siguientes actividades:

Procedimiento/Metodología:

El mantenimiento preventivo del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Piura se ejecutará siguiendo los procedimientos establecidos en la NFPA 25: Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendio a Base de Agua (Edición 2020).

EQUIPO DE BOMBEO

- Registro de datos y parámetros en sistema contra incendios.
- Prueba de performance de bombas: Caudal vs Presión vs Velocidad.
- Curva de desempeño de la bomba contra incendios.
- Inspección y verificación de la calibración del manómetro de descarga y el manovacuómetro de la succión de la bomba.
- Ajustes de las estopas de la bomba contra incendios de acuerdo con la NFPA 20.
- Limpieza de los prensaestopas.
- Limpieza de la tubería de drenaje de estopas.
- Ajustes de los pernos de anclaje.
- Lubricación de los rodamientos.
- Inspección y revisión de la válvula eliminadora de aire.

ELECTROBOMBA PRINCIPAL Y ELECTROBOMBA JOCKEY

- Inspección de fugas en cuarto de bombas.
- Inspección de empaquetaduras.
- Inspección de válvulas.
- Inspección y verificación de caja de estopas.
- Engrase de válvulas en cuarto de bombas.
- Apertura y cierre de válvulas en general.
- Limpieza y pintado.

TABLEROS DE CONTROL DE BOMBA PRINCIPAL Y JOCKEY

- Inspección y limpieza interna del tablero controlador.
- Revisión de conexión de bornas internas.
- Verificación y ajuste de terminales eléctricos.
- Verificación del estado de los cargadores de baterías.
- Verificación de la línea de conexión a tierra.
- Verificación de aislamiento de tablero eléctrico (01 protector).
- Verificación del circuito de potencia.
- Verificación del circuito de control.
- Verificación del estado del transductor de presión.
- Inspección y verificación de funcionamiento de las botoneras.
- Revisión y cambios de lámparas de señalización.
- Estatus de comunicación con el panel de detección de incendio.
- Comprobación del funcionamiento automático y manual de tableros.
- Prueba general de controladores eléctricos.
- Inspección general de controladores.
- Registro de parámetros hidráulicos, eléctricos y mecánicos.
- Mantenimiento de contactores.
- Limpieza de relés.
- Inspección y ajuste de conexiones eléctricas.
- Verificación de parámetros de operación.
- Limpieza con solvente dieléctrico de componentes eléctricos y electrónicos.
- Verificación y ajuste de alarmas en panel de control principal.
- Registro de datos y parámetros de funcionamiento.



MOTORES ELÉCTRICOS PRINCIPAL Y JOCKEY

- Inspección y verificación en la caja de conexiones (empalmes)
- Megado de motores; principal y jockey.
- Cambio de empalmes eléctricos de ser necesario.
- Limpieza y ajuste en general.
- Aterrizar los motores con línea a tierra.
- Pintado

RED DE AGUA CONTRA INCENDIO

- Retiro del agua de las tuberías ACI.
- Llenado de agua en las tuberías ACI.
- Purga en red de tuberías ACI, puntos más desfavorables y accesibles.
- Pruebas de funcionamiento de estaciones de flujo
- Comprobación por lectura del manómetro de la presión de servicio.
- Verificación de angulares.
- Inspección y pruebas de funcionamiento de válvulas de compuerta, apertura y cierre de las mismas para verificar su operación.
- Inspección y prueba de funcionamiento de Fire Check Valve, apertura y cierre de las mismas para verificar su operación.
- Inspección y pruebas de funcionamiento de válvulas de purga, apertura y cierre de las mismas para verificar su operación.
- Accionamiento y engrase de válvulas.
- Verificación de uniones siamesas y universales.
- Pintado de la tubería contra incendios.



GABINETES CONTRA INCENDIOS

- Registro de presión estática en gabinetes ACI.
- Inspección y purga de gabinetes ACI.
- Inspección de mangueras por rotura o cortes, enrollado correcto de las mismas.
- Inspección y pruebas de funcionamiento de pitón, apertura y cierre.
- Inspección de acoples de mangueras y empaquetaduras.
- Mantenimiento de los dispositivos de apertura de los gabinetes ACI.
- Engrase de vástagos angulares en gabinetes ACI.
- Pintado de los gabinetes ACI.
- Instalación de rótulos o sticker en el vidrio de los gabinetes ACI indicando: a) modo de empleo, b) equipo contra incendio solo para ser utilizado por personal entrenado.



CONEXIÓN PARA BOMBEROS

- Limpieza y pintado de conexión de inyección para bomberos (ubicado en el frontis de la Agencia).



CISTERNA DE AGUA CONTRA INCENDIO

- Limpieza de la cisterna de agua contra incendio, utilizando sanitizadores para evitar la formación de algas y microorganismos.
- Limpieza y mantenimiento del Plato vortex.
- Pintado de la cubierta de la cisterna de agua CI.
- La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Plan de Trabajo:

Dentro de los tres (03) días de notificado el documento contractual, el contratista debe remitir a la Administración de la Agencia 1 Piura y a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Piura, detallando procedimientos, labores a realizar, personal asignado, cronograma de actividades, etc. El plan de trabajo debe ser aprobado por la Subgerencia Seguridad en un plazo no mayor a dos (02) días calendario de recibido.

Garantía

El servicio tendrá una garantía de un (01) año contado a partir de la fecha de conformidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 – Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI – Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registros para el control de contratos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

- 
- Servicios de consultoría
 - Asesoría
 - Estudios técnicos
 - Supervisiones
 - Proyectos
 - Investigaciones
 - Auditorías
 - Diseños
 - Inspecciones y similares.
- 

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PERSONAL

No corresponde.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS



Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NFPA 25, Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a Base de Agua.
- NFPA 14: Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras.
- NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores.
- NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendios.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN:

No corresponde.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: desarrollo de ingeniería del sistema ACI; servicios de inspección, pruebas y certificación del sistema ACI; implementación del sistema ACI; ingeniería, diseño, montaje e instalación de sistemas de protección contra incendios a base de agua.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal propuesto:

a) Personal clave: Un (01) Coordinador

Formación Académica:

El Coordinador deberá contar con título profesional con colegiatura habilitada en cualquiera de las siguientes carreras profesionales, todas relacionadas a fin con la actividad:

- Ingeniero Mecánico Electricista
- Ingeniero Mecánico
- Ingeniero Electricista
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero Mecánico de Fluidos
- Ingeniero Electrónico

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

Certificación u otro requisito:

No aplica

Capacitación:

No aplica

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima tres (03) años en mantenimiento de sistemas de agua contra incendios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple



de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) Personal no clave: Dos (02) Técnicos:

Formación Académica:

Mínimo egresado como Técnico o Bachiller en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Mecánico Electricista
- Mecánico
- Electricista
- Electrónico
- Sanitario

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u certificado que acredite la formación académica requerida.

Certificación u otro requisito:

No aplica

Capacitación:

No aplica

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima dos (02) años en mantenimiento de sistemas de agua contra incendios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

De estimarlo necesario para elaboración de su cotización, el proveedor podrá solicitar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 1 Piura, a fin de verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar. Para ello deberá remitir correo electrónico a la Subgerencia Seguridad con copia a la Administración de la Agencia 1 Piura, solicitando las facilidades de acceso e indicando los datos del personal técnico que realizará la visita (nombres, apellidos, DNI, SCTR)

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

1. Informe técnico de los trabajos efectuados y alcance de los correctivos que se requiera.
2. Curva de desempeño de la electrobomba.
3. Protocolos de pruebas del sistema de agua contra incendios.
4. Certificado de mantenimiento y operatividad del sistema de agua contra incendios – ACI de la Agencia 1 Piura del Banco de la Nación.

Todos los documentos previamente listados deben ser firmados por un profesional de la especialidad siendo este; Ing. Sanitario y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Mecánico de Fluidos, el contratista deberá entregar la documentación en medio electrónico e impreso.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal de la empresa contratista para el inicio de la ejecución del servicio debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).



El representante de la empresa contratista debe remitir a la Subgerencia Seguridad, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud (Es Salud) o una Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de Invalidez/Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (ONP), de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.

El contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con infraestructura, equipos y herramientas, medios de transporte, comunicación y personal especializado para realizar el servicio.

Equipamiento:

El proveedor deberá definir el equipamiento (equipos y herramientas) necesarios de acuerdo con los trabajos o procedimientos de mantenimiento a desarrollar en el servicio contratado. Los insumos para el mantenimiento de los equipos y elementos del sistema de agua contra incendios serán establecidos por el proveedor de acuerdo con las necesidades del mantenimiento.

Personal:

El proveedor deberá asignar un (01) coordinador y dos (02) técnicos para realizar el servicio de mantenimiento del sistema de agua contra incendios de la Agencia 1 Piura.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Agencia 1 Piura, sito en la Calle Libertad N° 946, 952, 958, 964 Piura.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.



Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Macro Región I – Sede Piura
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en la Calle Libertad N° 946, 952, 958, 964 Piura, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:



La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Agencia 1 Piura o quien haga sus veces con un informe de la Subgerencia de Seguridad, previa conformidad del administrador de la agencia 1 Piura de las pruebas realizadas, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultoría.

21. CONFIDENCIALIDAD:



EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del entregable}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con la información exacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos





positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA